

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2011-11049 *Instrucciones por las que se regula el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en el régimen de educación a distancia para el curso escolar 2011-2012.*

En aplicación de lo dispuesto en la Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto, que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen de educación a distancia para el curso escolar 2011/2012, se desarrollen conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

Disposiciones legales.

1.- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2.- Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

4.- Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior.

5.- Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

6.- Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. Ámbito de aplicación.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento ordinario de admisión, para el alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2011/2012.

2.- Determinación de plazas vacantes.

1. El Consejo Escolar de cada centro docente público, con anterioridad a la apertura de los plazos fijados para la presentación de solicitudes, dará publicidad de los ciclos formativos que se oferten en este régimen, así como la previsión de plazas vacantes para cada uno de los módulos profesionales que componen los mismos.

2. Con carácter general, el número de plazas vacantes por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta a distancia de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, será de 60, con las excepciones recogidas en el Anexo II de estas

CVE-2011-11063

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155

instrucciones. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias así lo justifiquen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección.

3. Todas las vacantes se ofrecerán en primer lugar a los solicitantes que hayan cursado y superado en el curso anterior, en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, algún módulo profesional del ciclo formativo que se quiere cursar.

4. Las vacantes por módulo profesional, que resulten después de esa primera adjudicación se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El 80% se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establezcan en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo.

b) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos.

c) En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, del total de vacantes que se ofrecen se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, en base a la certificación de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a los restantes ofertados.

d) Las vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen acrecentarán el 20% establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstos acrecentarán el 80% establecido en la letra a).

e) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos de grado medio, tendrán prioridad para ser admitidos.

5. Todos los alumnos que en el curso 2010-2011 hayan cursado ciclos formativos en régimen a distancia y deseen continuar sus estudios, deben concurrir al procedimiento de admisión en aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial. Los centros docentes deberán informar de ello a los alumnos.

3. Solicitudes.

1.- Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional a distancia:

a) Todos los alumnos que en el curso anterior hayan cursado módulos profesionales de un ciclo formativo en régimen a distancia y deseen continuar los estudios del mismo.

b) Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

2.- Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional a distancia, formalizarán una única solicitud por ciclo formativo conforme al modelo oficial establecido en el Anexo I. La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, se presentará en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder, donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que lo componen por orden de preferencia y que se desean cursar.

3.- A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del DNI o NIE.

b) Documentación según el caso:

— Certificación de la nota media del expediente académico y, en su caso, la modalidad de Bachillerato y la materia cursada que de prioridad en la admisión.

— Certificación de la nota final de la prueba de acceso con indicación, en su caso, de la opción de la parte específica.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155

— Para quienes accedan mediante prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, documentación acreditativa de superación de la prueba.

— Certificación académica donde conste la superación de algún módulo profesional del mismo ciclo formativo y régimen.

— Certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— Para quienes tengan la condición de trabajadores ocupados o desempleados, deberán aportar la siguiente documentación:

i) En el caso de trabajador por cuenta ajena:

— Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.

— Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

ii) En el caso de trabajador por cuenta propia:

— Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.

— Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

— Certificado de la Administración educativa en la que se esté empadronado que acredite que en dicha comunidad autónoma no existe la oferta a la que se desea acceder o de que no ha obtenido plaza, así como certificado de empadronamiento en dicha comunidad.

— Para quienes tengan la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

— Documentación oficial que acredite la existencia de un grado de discapacidad mayor del 33 % del solicitante.

4.- Para el alumnado con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

5.- Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matrícula en los ciclos formativos en régimen distancia será de tipo parcial. Por lo tanto, no conllevará reserva de plaza para el curso siguiente y los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta, según lo establecido en la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril (BOC del 15). En este sentido, el alumnado podrá matricularse de los módulos profesionales que desee hasta un máximo de 1.000 horas por ciclo formativo, según posibilidades y disponibilidad de tiempo.

6.- En los ciclos de nueva implantación en el curso 2011/2012, la matrícula sólo se podrá realizar de los módulos profesionales que el currículo de Cantabria determina que son de primer curso.

Los ciclos formativos ofertados en régimen a distancia son los indicados en el Anexo II.

4. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo, la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico o de la nota final de la prueba de acceso y, en su caso, de la condición de minusválido o de deportista de alto rendimiento, se presentarán en la Secretaría del centro donde se vaya a cursar el ciclo formativo. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 12 al 20 de septiembre, ambos inclusive.

6. Criterios de selección.

Cuando en los centros docentes no existan vacantes suficientes para atender todas las solicitudes, se establecerán los criterios de prioridad siguientes:

1. Haber cursado y superado en el curso anterior, en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, algún módulo profesional del mismo ciclo formativo.

2. En segundo lugar tendrá acceso el alumnado residente en Cantabria según el orden siguiente:

a). Trabajadores, ocupados o desempleados, con experiencia profesional relacionada con el ciclo que deseen cursar, que no tengan titulación universitaria, que reúnan los requisitos académicos para el acceso directo o hayan superado la prueba de acceso establecida, ordenados según criterio de mayor a menor antigüedad en la profesión.

b). Trabajadores, ocupados o desempleados, con experiencia profesional no relacionada con el ciclo que deseen cursar, que reúnan los requisitos académicos para el acceso directo o hayan superado la prueba de acceso establecida, que no tengan titulación universitaria, ordenados según criterio de mayor a menor antigüedad en esta situación.

c) Resto de solicitantes, ordenados por nota media de la certificación académica acreditada para el acceso.

3. En tercer lugar tendrán acceso los residentes en una Comunidad Autónoma en la que no se haya obtenido plaza o no exista la oferta a la que se quiere acceder según los criterios establecidos en el apartado anterior.

4. Las situaciones de desempate serán dirimidas según los siguientes criterios:

a). Acceso directo.

a.1. En los Ciclos Formativos de Grado Superior de nuevo currículum se tendrá en cuenta, a efectos de prioridad, la modalidad y la materia del Bachillerato cursado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de estas Instrucciones.

a.2. mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo.

b) Acceso a través de prueba.

b.1. mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.

5. Si aplicados los criterios del apartado anterior se mantuviera el empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden alfabético de su primer apellido, a partir de las dos letras que se determinen mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Personal y Centros. El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la "a" a la "z", y descendente el contrario.

Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el D.N.I o NIE.

El sorteo tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 3ª planta de Santander, a las 10,00 horas del lunes día 21 de septiembre de 2011.

7. Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante el historial académico, libro de calificaciones o con una certificación académica oficial.

Cuando en la credencial académica presentada no figure la nota media, el cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155

de las materias de los diferentes cursos de los que conste. La nota media se consignará con dos decimales.

En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación de conversión de notas al sistema educativo español, de conformidad con lo previsto en el Anexo IV.

A efectos de baremación del expediente académico y de otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo V.

En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

- a) Insuficiente: 4
- b) Suficiente: 5
- c) Bien: 6
- d) Notable: 7,5
- e) Sobresaliente o Matrícula de Honor: 9,5

En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", "convalidado" o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas.

8. Resolución de las solicitudes.

El proceso de selección de alumnos en cada uno de los módulos profesionales será realizado por el Consejo Escolar del centro que elaborará una lista ordenada por módulo profesional del alumnado solicitante en función de los criterios de selección indicados anteriormente.

No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de la presentación, para que los interesados subsanen o corrijan en el plazo más breve posible.

Concluida la baremación, el día 22 de septiembre se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse reclamaciones a partir de la publicación de la lista provisional y hasta el día 26 de septiembre. El día 27 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada módulo profesional de cada ciclo formativo y los resultados de la reasignación de los alumnos a que hubiera lugar.

Las listas se publicarán por módulo profesional.

9. Plazo de matrícula.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 28 y el 30 de septiembre.

La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la plaza que le hubiera sido asignada.

Éstas vacantes serán asignadas a los solicitantes que hayan quedado en lista de espera.

10.- Matrícula en plazas vacantes a partir del 30 de septiembre.

Todas las vacantes existentes a fecha 30 de septiembre, serán ofertadas por los propios centros docentes a las personas en lista de espera hasta el 20 de octubre.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155

11.- Información que deben facilitar los centros.

Además de lo indicado en el punto 2 de estas instrucciones, el centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

- Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- Planificación de itinerarios formativos
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a) Plazo de solicitudes de admisión.
- b) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.
- c) Período de matrícula.
- d) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.
- e) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

12.- Acceso a los ciclos formativos sin requisitos académicos.

En las plazas vacantes existentes a partir del 30 de septiembre en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de formación profesional, también podrán matricularse en los mismos, en los centros que lo soliciten y sean autorizados por la Consejería, las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1538/2006. No obstante, para la obtención del título será necesario acreditar los requisitos de acceso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de julio de 2011.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Enrique Haya Porrero.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155



ANEXO I - C

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL EN
OFERTA PARCIAL, MODULAR Y/O DISTANCIA

DATOS DEL CENTRO:			
Centro:		Localidad:	
DATOS DEL ALUMNO:			
Primer apellido:		Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:		Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
País:	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Correo electrónico:			
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:	
DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO:			
<input type="checkbox"/> Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en la misma modalidad de oferta en Cantabria <input type="checkbox"/> Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en otra modalidad de oferta en Cantabria <input type="checkbox"/> Resto de los casos en los que se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión			
VIAS DE ACCESO:			
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO		Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X)	
<input type="checkbox"/> Acceso directo Titulación: (ESO o equivalente) <input type="checkbox"/> Prueba de acceso <input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años			
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR		<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte <input type="checkbox"/> Certificado académico <input type="checkbox"/> Certificado oficial con nota media <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad <input type="checkbox"/> Certificado de deportista de alto rendimiento <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento <input type="checkbox"/> Certificado de que no se imparte en su Comunidad Autónoma el Ciclo Formativo solicitado en la modalidad de distancia <input type="checkbox"/> Otros	
<input type="checkbox"/> Acceso directo (titulación aportada): <input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) } <input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) } <input type="checkbox"/> Materia: <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) <input type="checkbox"/> Otros			
<input type="checkbox"/> Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN) <u>Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados</u> <input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba en Cantabria: <input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria:			
<input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años			
NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):			
CICLO FORMATIVO QUE SOLICITA:			
NÚMERO de Módulos profesionales en los que solicita admisión (se relacionarán por orden de preferencia):			
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro
1.		10.	
2.		11.	
3.		12.	
4.		13.	
5.		14.	
6.		15.	
7.		16.	
8.		17.	
9.		18.	
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud. En, a de de 20..... (Firma del solicitante)			

CVE-2011-11063

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155

GRADO MEDIO

Ciclo Formativo			Ciclo Formativo		
Farmacia y Parafarmacia (I.E.S. Cantabria)			Gestión Administrativa (I.E.S. Augusto González Linares)		
Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo	Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo
<input type="checkbox"/> Primeros auxilios	66	1º	<input type="checkbox"/> Comunicación empresarial y atención al cliente	198	1º
<input type="checkbox"/> Anatomofisiología y patología básicas	99	1º	<input type="checkbox"/> Operaciones administrativas de compra-venta	165	1º
<input type="checkbox"/> Oficina de farmacia.	198	1º	<input type="checkbox"/> Tratamiento informático de la información	297	1º
<input type="checkbox"/> Dispensación de productos parafarmacéuticos.	231	1º	<input type="checkbox"/> Técnica contable	165	1º
<input type="checkbox"/> Operaciones básicas de laboratorio.	231	1º	<input type="checkbox"/> Inglés UF0156_12. Inglés I	66	1º
<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral.	99	1º	<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral	99	1º

Ciclo Formativo			Ciclo Formativo		
Gestión Administrativa (I.E.S. Augusto González Linares) - LOGSE			Emergencias Sanitarias (I.E.S. Cantabria)		
Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo	Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo
<input type="checkbox"/> Formación en centros de trabajo *	340	2º	<input type="checkbox"/> Mantenimiento de vehículo mecánico	99	1º

Ciclo Formativo			Ciclo Formativo		
Cocina y Gastronomía (I.E.S. Peñacastillo)			Sistemas Microinformáticos y Redes (I.E.S. Miguel Herrero Pereda)		
Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo	Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo
<input type="checkbox"/> Procesos básicos de pastelería y repostería.	198	1º	<input type="checkbox"/> Montaje y mantenimiento de equipos	231	1º
<input type="checkbox"/> Seguridad e Higiene en la manipulación de alimentos	99	1º	<input type="checkbox"/> Sistemas operativos monopuesto	165	1º
<input type="checkbox"/> Praelaboración y conservación de alimentos	264	1º	<input type="checkbox"/> Aplicaciones ofimáticas	264	1º
<input type="checkbox"/> Técnicas culinarias	330	1º	<input type="checkbox"/> Redes locales	231	1º
<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral.	99	1º	<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral	99	1º

Ciclo Formativo			Ciclo Formativo		
Instalaciones Eléctricas y Automáticas (Centro Integrado nº 1 de Santander)			Sistemas Microinformáticos y Redes (I.E.S. Miguel Herrero Pereda)		
Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo	Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo
<input type="checkbox"/> Automatismos industriales	264	1º	<input type="checkbox"/> Sistemas operativos en red	160	2º
<input type="checkbox"/> Electrónica	132	1º	<input type="checkbox"/> Seguridad informática	120	2º
<input type="checkbox"/> Electrotécnia	198	1º	<input type="checkbox"/> Servicios en red	140	2º
<input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas interiores	297	1º	<input type="checkbox"/> Aplicaciones web	120	2º
<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral	99	1º	<input type="checkbox"/> Empresa e iniciativa emprendedora	60	2º
			<input type="checkbox"/> Formación en centros de trabajo *	410	2º

* El módulo profesional de Formación en centros de trabajo requiere de la asistencia a la empresa asignada por el centro.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155

GRADO SUPERIOR

Ciclo Formativo			Ciclo Formativo		
Educación Infantil (I.E.S. Santa Clara)			Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (I.E.S. Augusto González Linares)		
Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo	Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo
<input type="checkbox"/> Didáctica de la educación infantil	231	1º	<input type="checkbox"/> Sistemas Informáticos	231	1º
<input type="checkbox"/> Autonomía personal y salud	198	1º	<input type="checkbox"/> Bases de Datos	198	1º
<input type="checkbox"/> El juego y su metodología	198	1º	<input type="checkbox"/> Programación	264	1º
<input type="checkbox"/> Desarrollo cognitivo motor	198	1º	<input type="checkbox"/> Entornos de Desarrollo	66	1º
<input type="checkbox"/> Primeros auxilios	66	1º	<input type="checkbox"/> Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	1º
<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral	99	1º	<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral	99	1º
<input type="checkbox"/> Expresión y comunicación	152	2º			
<input type="checkbox"/> Desarrollo socioafectivo	130	2º			
<input type="checkbox"/> Habilidades sociales	114	2º			
<input type="checkbox"/> Intervención con familias y riesgo social	114	2º			
<input type="checkbox"/> Proyecto y atención a la infancia	30	2º			
<input type="checkbox"/> Empresa e iniciativa emprendedora	60	2º			
<input type="checkbox"/> Formación en centros de trabajo *	410	2º			
Ciclo Formativo			Ciclo Formativo		
Desarrollo de Aplicaciones WEB (I.E.S. Augusto González Linares)			Administración de Sistemas Informáticos en Red (I.E.S. Alisal)		
Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo	Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo
<input type="checkbox"/> Sistemas Informáticos	231	1º	<input type="checkbox"/> Implantación de sistemas operativos	264	1º
<input type="checkbox"/> Bases de Datos	198	1º	<input type="checkbox"/> Planificación y administración de redes	198	1º
<input type="checkbox"/> Programación	264	1º	<input type="checkbox"/> Fundamentos de hardware	99	1º
<input type="checkbox"/> Entornos de Desarrollo	66	1º	<input type="checkbox"/> Gestión de base de datos	198	1º
<input type="checkbox"/> Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	1º	<input type="checkbox"/> Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	1º
<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral	99	1º	<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral	99	1º
			<input type="checkbox"/> Administración de sistemas operativos	130	2º
			<input type="checkbox"/> Servicios de red e Internet	130	2º
			<input type="checkbox"/> Implantación de aplicaciones web	95	2º
			<input type="checkbox"/> Administración de sistemas gestores de bases de datos	60	2º
			<input type="checkbox"/> Seguridad y alta disponibilidad	95	2º
			<input type="checkbox"/> Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	30	2º
			<input type="checkbox"/> Empresa e iniciativa emprendedora	60	2º
			<input type="checkbox"/> Formación en centros de trabajo *	410	2º
Ciclo Formativo					
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (I.E.S. Augusto González Linares)					
Módulos Profesionales	Horas Anuales	Curso Currículo			
<input type="checkbox"/> Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE	310	2º			
<input type="checkbox"/> Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos	220	2º			
<input type="checkbox"/> Relaciones en el entorno de trabajo	65	2º			
<input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral	65	2º			
<input type="checkbox"/> Formación en centros de trabajo *	380	2º			

* El módulo profesional de Formación en centros de trabajo requiere de la asistencia a la empresa asignada por el centro.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155

ANEXO II

CICLOS FORMATIVOS OFERTADOS EN RÉGIMEN A DISTANCIA

GRADO MEDIO:

Ciclos formativos	Centros Educativos	Número máximo de alumnos por módulo profesional
Técnico en Gestión Administrativa	IES Augusto González de Linares de Santander	60
Técnico en Emergencias Sanitarias	IES Cantabria de Santander	60
Técnico en Farmacia y Parafarmacia	IES Cantabria de Santander	60
Técnico en Cocina y Gastronomía	IES Peñacastillo de Santander	60
Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes	IES Miguel Herrero Pereda de Torrelavega	60
Técnico en Sistemas eléctricos y automáticos	Centro Integrado nº 1 de Santander	60

GRADO SUPERIOR:

Ciclos Formativos	Centros Educativos	Número máximo de alumnos por módulo profesional
Técnico Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	IES Augusto González de Linares de Santander	40
Técnico Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web	IES Augusto González de Linares de Santander	40
Técnico Superior de Educación Infantil	IES Santa Clara de Santander	60
Técnico Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red	IES Alisal de Santander	60

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155

ANEXO III

Título	Preferencia Acceso Modalidad Bachillerato cursada
Técnico Superior en Educación Infantil	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Bachillerato de Ciencias y Tecnología
Técnico Superior en Aplicaciones Multiplataforma	Bachillerato de Ciencias y Tecnología
Técnico Superior en Aplicación de WEB	Bachillerato de Ciencias y Tecnología

ANEXO IV

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los Centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la AAII de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**.
- Si la homologación está tramitada en otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original** (o **fotocopia compulsada**) de los cursos que correspondan según el ciclo formativo que se solicite (medio o superior).

El Centro irá enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados en a) a la siguiente dirección de correo electrónico:

area_educacion.cantabria@mpr.es

En el caso b) la documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación en la C/ Vargas nº 53 1ª planta 39010 de Santander.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 155

ANEXO V

Ciclos Formativos de Grado Medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Graduado en Educación Secundaria.	
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

Ciclos Formativos de Grado Superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Bachiller.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	
Titulación universitaria o equivalente.	
Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

2011/11049

CVE-2011-11063